

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de julio de 1966 por la que se dispone el cese de don José Álvarez Araujo en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don José Álvarez Araujo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial con efectividad de 27 del próximo mes de noviembre, día siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 23 de agosto de 1966 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Sanidad don Bernardo Moreno Alvarez.

Excmo. Sr.: Por haber demostrado documentalmente estar comprendido en el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) queda clasificado para ocupar destinos de primera clase el Brigada de Complemento de Sanidad del Ejército de Tierra don Bernardo Moreno Alvarez, en situación de Reemplazo Voluntario, en Herrera (Sevilla).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1966.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 23 de agosto de 1966 por la que se adjudica con carácter definitivo una vacante en el Banco de España al Capitán de Complemento de Infantería don Eladio Ruiz Calvo.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y Orden de 13 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 180), que adjudica con carácter provisional una vacante del Banco de España en la sucursal de Burgos,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo primero.—Se adjudica con carácter definitivo a todos los efectos la citada vacante al Capitán de Complemento de Infantería don Eladio Ruiz Calvo, que figura en la mencionada Orden.

Artículo segundo.—El referido Oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil con carácter definitivo, pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo decimoséptimo de la citada Ley.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1966.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de agosto de 1966 por la que causan baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento los Capitanes del Cuerpo de Policía Armada don Julián Fernández Casado y don Pedro Miguel Moreno, quedando en la situación de «Colocados».

Excmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 180) y por haberles sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al adjudicárseles un destino civil correspondiente al concurso número cincuenta y dos, a los Capitanes del Cuerpo de la Policía Armada don Julián Fernández Casado y don Pedro Miguel Moreno, causan baja en la Escala Profesional de dicho Cuerpo y alta en la de Complemento del mismo, creada para estos solos efectos por Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), quedando en la situación de «Colocados» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), con residencia en Barcelona y Madrid, respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 2 de agosto de 1966.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de agosto de 1966 por la que se nombra a don Fernando Chueca Goitia y don Rafael Manzano Martos Catedráticos del Grupo VI, «Historia del Arte», primero y segundo cursos, de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla, respectivamente

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición las Cátedras del Grupo VI, «Historia del Arte», primero y segundo cursos, vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla;

Resultando que por Orden de 16 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio) fue convocada oposición directa para proveer las vacantes de Catedráticos numerarios del Grupo VI, «Historia del Arte», primero y segundo cursos, de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por unanimidad, para las citadas Cátedras, a favor de don Fernando Chueca Goitia para la Escuela de Madrid, y a favor de don Rafael Manzano Martos para la de Sevilla;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de la oposición;

Considerando que conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) los nombramientos de Profesorado de nuevo ingreso en los Cuer-

pos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, tendrán carácter provisional durante el plazo de un año a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sean nombrados Catedráticos numerarios del Grupo VI, «Historia del Arte», primero y segundo cursos, de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla, a favor de don Fernando Chueca Goitia y don Rafael Manzano Martos, respectivamente.

Segundo.—Que los citados nombramientos tengan carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transformen en definitivos previo el cumplimiento de las condiciones

establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—Los referidos Catedráticos percibirán el sueldo anual de 158.400 pesetas, dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y los demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de julio de 1966 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de marzo de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 4 de abril siguiente, se convocó un concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia, habiendo transcurrido el plazo que en dicha Orden se concedía sin que ninguna persona haya solicitado tomar parte en el mismo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965).

Este Ministerio, en uso de la facultad que se le confiere en el artículo 7.º de dicho Decreto y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha tenido a bien disponer:

Normas generales

1. Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Conservador, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, vacante en el Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia, integrado en el grupo C) de la clasificación de Museos establecida en el Decreto 4302/1965, de 23 de diciembre, y Orden ministerial de 8 de marzo de 1966, con los emolumentos que según liquidación complementaria le corresponden de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

2. La oposición se regirá por los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, por las normas establecidas en la presente Orden y por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3. La oposición constará de cinco ejercicios y cada uno de ellos será eliminatorio cuando exista voto unánime del Tribunal.

Requisitos

4. Para ser admitido a esta oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad o tener aprobados los estudios reglamentarios para la obtención del mismo o ser titulados por cualquier Escuela Técnica de Grado Superior.
- Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Estado antes de la toma de posesión. Asimismo deberá declarar no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.
- Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.
- En el caso de las opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber realizado el Servicio Social de la mujer o acreditar que están exentas del mismo.

g) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de su respectivo Prelado.

h) Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, lo harán constar así en la instancia y presentarán certificado acreditativo de este derecho.

i) El opositor aprobado permanecerá en periodo de prácticas por un año, salvo caso de haberlas realizado con anterioridad.

Instancias

5. Los que deseen tomar parte en la oposición, dirigirán la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada, al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, como órganos provinciales del Departamento, o en las oficinas de Correos. En este caso, han de presentarse en sobre abierto, para ser fechadas o selladas por el funcionario que haga la recepción.

7. Los residentes en el extranjero, a tenor del artículo 5.º, apartado 2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes las remitirán por correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

8. Los solicitantes habrán de hacer constar en sus instancias su residencia y domicilio y manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente señaladas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes.

9. Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

10. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos, especificando en este caso las causas y cuidando de hacer constar en aquéllos el grupo en que hayan sido incluidos los opositores que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los opositores, si consideran infundada la exclusión, podrán recurrir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tribunales

11. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, nombrará el Tribunal calificador, el cual estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes, designados en la forma que se determina en el artículo 9.º del Decreto de 23 de diciembre de 1964, actuando como Secretario del mismo el más moderno en el escalafón de los tres Vocales que sean designados a propuesta, en terna de la sección correspondiente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, a que se hace referencia en el párrafo quinto del artículo 9.º del citado Decreto.

12. Los componentes del Tribunal podrán ser recusados en el caso previsto en el número 2 del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo 8.º y de conformidad con lo que se previene en el número 1 del artículo 3.º del expresado Decreto.

13. Una vez comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal no podrán ser sustituidos por ningún concepto y no podrán constituirse cada uno de ellos ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes.